



## *Universidad de la República*

### **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ.**

A los 23 días del mes setiembre de 2001 **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, representada por su Rector Ing. Rafael Guarga y por el Pro – Rector de Extensión y Relaciones con el Medio Ing. Agr. Carlos Rucks; y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Municipal de Tacuarembó representada por su Intendente Dr. Eber Da Rosa Vázquez y su Secretario Dr. José Omar Menéndez,

**ACUERDAN** celebrar el presente Convenio Marco con el objetivo de desarrollar en conjunto diversas actividades a través de la cooperación mutua, sobre la base de las siguientes disposiciones generales.

**PRIMERA:** Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas parte, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERA:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas partes, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; previa la autorización de las autoridades firmantes en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTA:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) El intercambio de profesores con investigadores y estudiantes;
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) Intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico, de publicaciones y todo otro tipo de materiales de interés común;
- d) Estudios e investigaciones;
- e) Organización de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc; sobre temas de interés común;
- f) Toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio;

**QUINTA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales para la ejecución,



## *Universidad de la República*

coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio. A estos efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que realicen ante dichos organismos.

**SEXTA:** Este convenio tendrá una duración de tres años, renovándose automáticamente tácitamente, por iguales períodos de tiempo y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. Dicha denuncia deberá comunicarse a la otra parte por escrito, con una antelación no menor a 30 días, por cualquier medio de notificación fehaciente, la misma no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución que ya se hubieren acordado.

**SEPTIMA:** Toda diferencia que resulta de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación

Para constancia se firman dos ejemplares en la fecha antes indicada, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**Ing. Rafael Guarga**  
Rector

**Ing. Agr. Carlos Rucks**  
Pro-Rector

**Dr. Eber da Rosa**  
Intendente

**Dr. José Omar Menéndez**  
Secretario